		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO EL AGRADO CONCEJO MUNICIPAL					
Código	SGSA-210	Fecha	1-07-2021	Versión	1	Página	1 DE 1

RESOLUCIÓN No. 014 (11 de agosto) de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE ETAPA DEL DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL AGRADO -HUILA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.

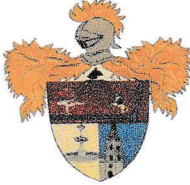
LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGRADO (HUILA), en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1883 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal expidió la Resolución 012 del 18 de julio de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL AGRADO – HUILA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.”**

Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 17 de la Resolución 012 del 18 de julio 2023, se procede a publicar la lista de aspirantes admitidos y no admitidos conforme lo indica el tiempo establecido en el cronograma de ejecución.

Que conforme al artículo 35 de la Resolución 012 del 18 de julio 2023, los días 31 de julio a 04 de agosto de 2023, se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma de ejecución del proceso.

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO EL AGRADO CONCEJO MUNICIPAL					
Código	SGSA-210	Fecha	1-07-2021	Versión	1	Página	1 DE 1

Que revisadas las hojas de vida de los aspirantes con sus respectivos anexos para verificar el cumplimiento de las calidades mínimas exigidas por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, se obtuvieron los resultados objeto de la presente Resolución.

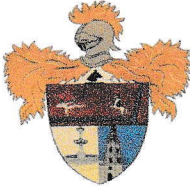
Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Publicar el listado preliminar de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal, periodo constitucional 2024 - 2028, que acreditaron los documentos, requisitos mínimos y generales establecidos en la convocatoria, o que no acreditaron la formación académica mínima exigida o incurrieron en cualquiera de las causales de rechazo o el incumplimiento de los documentos o requisitos generales establecidos en la Ley y la Resolución N° 012 de 2023, así:

ITEM	IDENTIFICACION	FOLIOS APORTADOS	ADMITIDO
1	1010166595	63	SI
2	1007438802	44	SI
3	1081515672	76	SI
4	65786839	19	SI
5	1081183067	35	SI
6	7732545	71	SI
7	1080295062	40	SI
8	1061734195	39	SI

ARTICULO SEGUNDO. Reclamaciones contra los resultados de la Admisión o Inadmisión. De conformidad con el artículo 18 de la Resolución 012 de 2023, los

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO EL AGRADO CONCEJO MUNICIPAL					
Código	SGSA-210	Fecha	1-07-2021	Versión	1	Página	1 DE 1

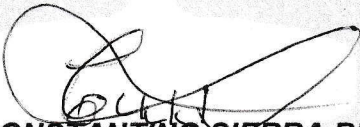
aspirantes podrán presentar reclamaciones por su inadmisión en los tiempos y medios establecidos en el cronograma de ejecución.

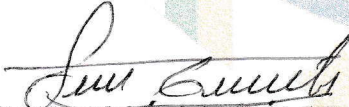
ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de EL AGRADO –HUILA, <http://www.elagrado-huila.gov.co/> y del Concejo Municipal de EL AGRADO <http://www.concejo-elagrado-huila.gov.co/> y comunicar a la Institución de Educación Superior UCEVA, para que en colaboración, publique en su página web <http://www.uceva.edu.co/> la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de El Agrado – Huila, a los Once (11) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CONSTANTINO SIERRA BUENDIA
Presidente


JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Primer Vice- presidente


CARLOS ANDRES SUARFEZ MENDEZ
Segundo Vice-presidente